



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2017 - 11

PLIEGOS DE CONDICIONES

**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES
URBANAS DEL EJERCITO”**

DICIEMBRE DE 2017



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
GENERALIDADES.....	5
CRONOGRAMA.....	6
1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	8
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	8
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	8
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	8
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	9
1.5. OBJETO	9
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	9
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	14
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	15
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	15
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	16
2. CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	17
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS.....	17
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	17
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	18
2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	18
2.5. CORRESPONDENCIA	18
2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	18
3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	20
3.1. MODALIDAD	20
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	21
3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.....	22
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	24
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	26
3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	27
3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	27
3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	27
3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA	28
3.11. APERTURA DE PROPUESTAS.....	28
3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	28
3.13. ÚNICA OFERTA	30
3.14. AJUSTE ECONÓMICO.....	30
3.15. NEGOCIACIÓN DIRECTA	30
3.16. VISITAS.....	31
4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	32
4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	32
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	32





4.3	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	35
4.4	FACTORES DE EVALUACIÓN	36
4.5	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	38
4.6	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	38
4.7	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	38
5	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	39
5.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	39
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	39
5.3	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	39
5.4	REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA:	39
5.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	39
5.6	OBLIGACIONES DE LA ESU.....	41
5.7	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	41
5.8	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	42
5.9	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	43
5.10	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	43
5.11	TITULAR DESTINATARIO	43
5.12	FORMA DE PAGO.....	43
5.13	LUGAR DE ENTREGA.....	44
5.14	ENTREGAS PARCIALES	44
5.15	DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN	44
5.16	EMPAQUE Y EMBALAJE	45
5.17	DOCUMENTOS DE ENTREGA	45
5.18	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)	46
5.19	PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO.....	46
5.20	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	46
5.21	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	47
5.22	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	47
5.23	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	47
5.24	SUPERVISIÓN.....	48
5.25	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	48
6	CAPITULO - ANEXOS.....	49
	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	50
	ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES.....	52
	ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	53
	ANEXO No. 4 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	57
	ANEXO No. 5 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA.....	58
	ANEXO No. 6 - GARANTÍAS COMERCIALES.....	60
	ANEXO No. 7 - MATRIZ DE RIESGOS.....	61





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	12 de diciembre de 2017	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones)	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 10:00 horas del 20 de diciembre de 2017, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 10:01 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	publicación del informe de evaluación	Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuestas observaciones al Informe de evaluación	Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del periodo para presentar observaciones al informe de evaluación, prorrogables	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO NACIONAL”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla





las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.
- ✓ En materia de subsanabilidad de requisitos y garantías contractuales se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo que no contraríe al Reglamento Interno de Contratación.

1.5. OBJETO

Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la entrega de los elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, en atención a mandato otorgado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
1	RODILLERAS	60	Pares	rellenados por ½ espuma cubierto por 900 denier polyester, de goma antideslizante para el rastreo de la pac superficie grommets, no refleja luz , correa doble cierre con Velcro Color Verde
2	CODERAS	60	Pares	rellenados por ½ espuma cubierto por 900 denier polyester, de goma antideslizante para el rastreo de la pac superficie





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
				grommets, no refleja luz , correa doble cierre con Velcro, Color Verde
3	GAFAS ANTI ESQUIRLA	60	Unidades	Las gafas de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para suplir las necesidades del usuario en climas y ambientes extremos que ameriten su uso, con el fin de garantizar la protección ocular y disminución en enfermedades ópticas por los rayos ultravioleta del sol en forma directa o viento y polvo continuo sobre la córnea. Los lentes de las gafas deben estar diseñados para protección y claridad óptica, deben ser antiniebla según norma ANSI Z87.1+2003 para protección de impactos, fragmentos y arañazos, diseñado para resistir las condiciones de tiempo extremas. Las gafas de protección cuentan con una espuma o cuerpo en silicona transparente antialérgico; cualquiera de los dos materiales no deben causar ningún tipo de irritación o alergias en el usuario, dichos materiales en la parte de contacto con la cara deben ser cómodos y suaves. Deben poseer una banda elástica ancha, que sirva como soportes en los cascos y que garantice el confort y la versatilidad en su uso.
4	CHALECO	60	Unidades	El soporte de placas operador modular está diseñada con plataformas modulares en todos los lados de la funcionalidad y la cara frontal cortada operador y el arnés de vuelta para la movilidad. El MOPC acepta hasta 10.25 " x 13.25 " placas delantera y trasera, y hasta 6 placas laterales "x 8" Disponible en una verdadera Crye – Precisión. control de arrastre de emergencia antideslizantes almohadillas acolchadas desmontables con guías de gancho y lazo tirantes ajustables Gancho y bucle de correa correas de peso pesado para los archivos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
				<p>adjuntos modulares mapa de bolsillo frontal con broche de presión, cierre de velcro hebillas de liberación lateral en los hombros y correa de la cintura interna de malla acolchado interior fajín ajustable con bolsillos armadura de placas Acepta hasta 6 " x 8" placas de panel lateral bolsillos placa fácil acceso Importado Color Verde</p>
5	BOLSO DE ASALTO TÁCTICO	60	Unidades	<p>Disponible en genuino Crye-Precision. Gran carga de carga del compartimiento de capacidad con bolsillo separado para adaptarse a un máximo de dos vejigas de hidratación 3L. Body correas contorno de los hombros con D-Ring para la fijación de equipos, starp esternón y correa de la cintura. Correas laterales de compresión externos. Acarreo de servicio pesado y de control de arrastre. Dos cremallera doble tira en el compartimento principal para un fácil acceso. Panel de almohadilla individual espuma para mayor comodidad y el máximo flujo de aire. Ojales en todos los compartimentos para el drenaje. importado Total de siete compartimientos: Compartimento principal con correas dentadas para asegurar engranajes y dos bolsillos de red adicionales. (22 "x 13" x 8 ") Segundo compartimento contiene tres bolsillos mapa / documentos, dos bolsillos de radio, y portaplumas. Dos grandes bolsillos en la parte posterior, bolsillo inferior (12.5 "x 6" x 3 ") con tres</p>





ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
				cierre elástico bolsillo puré y un bolsillo de malla con cremallera. Dos bolsillos laterales (9 "x 5" x 2.5 ") uno a cada lado. Un Compartimento para sistemas de hidratación. Color verde,
6	CHAPUZA PARA PISTOLA	60	Unidades	Sistema de retención con el gancho adicional y correa de lazo para asegurar arma - Gancho ajustable y correa de lazo para asegurar el arma - Una bolsa con gancho ajustable y solapa Loop - Strapes Leg cuentan con antideslizante de caucho costura - Doble 1,25 "correas de las correas de las piernas ajustables con hebillas de liberación lateral - Se adapta a la mayoría de medio a pistolas de gran tamaño - Color Verde
7	GUANTES TÁCTICOS	60	Pares	Prima de cuero de piel de cabra - DuPont™ Nomex® fibra en todo los dedos y el dorso de la mano de la llama y la protección de flash - Haga doble capa reforzada de cuero en las palmas y nudillos - Palmas acolchadas y parte posterior de los dedos - Cáscara dura la protección de nudillos - Brazaletes ajustables para un ajuste seguro - Importación Tamaño 8 (S), 9 (M), 10 (L), 11 (XL), 12 (XXL) De color Verde
8	ESTUCHE DOBLE PARA PROVEEDORES DE FUSIL	120	Unidades	Se adapta a dos revistas cada bolsa 7.25"H x 3.5"W x 2"D Color verde.
9	PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA PARA CHALECO ANTIBALA	60	Unidades	Panel de Blindaje Flexible en Aramida (SAP), talla L, nivel de protección NIJ IIIA, área de protección 0,31 m ² , compuesto por 30 capas de fibra de aramida unidireccional, (1) lámina de policarbonato, (1) capa de espuma





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
				anti trauma, (1) forro de Pvc reforzado con poliéster termoseellado. Cara delantera y trasera.
10	APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA	150	Unidades	<p>LENTES AVN MONOCULARES PVS 14A III GENERACIÓN,</p> <ul style="list-style-type: none"> • III generación. • Alta resolución • Control de ganancia variable. • Diseño resistente. • Operación a manos libres. • Iluminador infrarojo integrado. • Utiliza tan solo una pila AA. • Capacidad de montaje en cabeza y casco. • Apagado por alta luminosidad. <p>Tubo Intensificador de Imagen 18mm, GEN III Resolución del sistema 1.3 cy/mR (típica para GEN III) Lente objetivo f/ 1.2 Magnificación 1X (unidad) Campo visual 40° Alcance focal 25cm - In nito Tipo de pilas 1 pila alcalina AA Dimensiones (largo x ancho x alto) 114mm x 50mm x 57mm Rango de dioptría +2 to -6 Peso (con pilas) 346 gramos Extracción pupilar 25mm Ambientales -51°C a +50°C (operación) -51°C a +85°C (almacenamiento) 1m durante 1 hora (inmersión)</p>
11	MONTANTE PARA CASCO APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA	150	Unidades	MONTANTE CASCO LENTES AVN MONOCULARES PVS 14A III GENERACION,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FINALES
12	CASCO DE ASALTO RÁPIDO	60	Unidades	Casco balístico FAST. Casco de combate FAST con sistema de suspensión de cuatro puntos, sistema de retención OCC, protección anti impacto en espuma de poliestireno expandido, resistencia NIJ IIIA. Color Verde según NTMD-0246-A2 CASCO ASALTO RAPIDO
13	PORTA RADIO	60	Unidades	Sostiene radio táctica , con espacio para la antena , auricular , y / o un micrófono banda elástica y el gancho y la aleta de lazo para asegurar el engranaje Color verde, 8"H x 4.5"W x 2"D
14	ESTUCHE PARA GRANADA	540	Unidades	Sostiene las granadas banda elástica y el gancho y la aleta de lazo para asegurar el engranaje Color verde, 8"H x 4.5"W x 2"D

1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones publicados en la página Web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la Entidad y a través de adenda.

1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de condiciones.

1.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esu.com.co y www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





2 CAPÍTULO - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico: propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano oficialmente.

2.3 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar aplicación al principio de transparencia, excepto las de carácter reservado.

2.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia, debidamente foliados. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. En el evento en que una propuesta no se encuentre foliada, se dejará la respectiva observación en el acta de cierre y apertura de propuestas, y se procederá a foliar por la ESU durante la respectiva audiencia.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.





3 CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa. Las personas jurídicas extranjeras deberán tener una sucursal o representante comercial legalmente constituido en Colombia. Así mismo, las personas naturales extranjeras deberán acreditar tener un apoderado o mandatario en Colombia.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.

Los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES:

Las personas jurídicas o naturales nacionales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2016), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el documento equivalente al RUP en su país de origen donde conste la información relacionada con la capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente, o en su defecto para este caso en particular los estados financieros de la casa matriz con fecha de corte diciembre 31 de 2016.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.
- Cuando se solicite registro único de proponentes para determinado proceso contractual, tratándose de personas naturales extranjeras, se solicitará el RUP de la sucursal o de su representante legalmente establecido en el país. En consecuencia la ESU verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: <http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx>.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:

- **Documentos otorgados en el exterior**

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- **Consularización**

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.





La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.5.1** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.5.2** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.
- 3.5.3** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.5.4** Cuando se trate de personas naturales se deberá aportar copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en el cual conste que la actividad económica o comercial tiene relación directa con el objeto contractual.
- 3.5.5** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.5.6** Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.5.7** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural -proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- 3.5.8** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural- proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.9** Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural- proponente, el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co
- 3.5.10** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del código de policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de 6 meses sin pagarlas.
- 3.5.11** Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.5.12 Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.5.13 Anexo 2 - Formulario de Precios y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 3.5.14 Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.
- La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal) acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado vigente de la junta central de contadores, y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales deberá adjuntar la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.
- 3.5.15 Anexo 4 - Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.
- 3.5.16 Anexo 5 - Relación de Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.5.17 Anexo 6 - Garantías Comerciales: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.18 Anexo 7 - Matriz de Riesgos: Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y/o Municipio de Medellín.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.7 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600072148 de 2017, suscrito con el Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA) que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En el evento que se den nuevas modificaciones a las contribuciones antes señaladas o que surjan nuevas, serán aplicadas al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta.

3.8 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.11 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones establecidas en el Reglamento de Contratación, en especial lo consignado en el artículo 17, en cualquiera de los siguientes casos:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

3.12.1 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

3.12.2 Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.





- 3.12.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 y Capítulo 4 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- 3.12.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.12.5** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.12.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.7** Si el proponente ofreciere un plazo mayor al establecido en este pliego de condiciones para la ejecución del contrato.
- 3.12.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU, impidiendo la selección objetiva.
- 3.12.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 3.12.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.12.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.14** Cuando el proponente no cumpla con al menos las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 4 – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y con los requisitos habilitantes exigidos por la ESU en el presente pliego de condiciones.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.12.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.16** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.12.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.12.19** Cuando el valor unitario ofertado supere el presupuesto oficial calculado por la entidad.
- 3.12.20** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo N° 2 – Formulario Precios y Cantidades.
- 3.12.21** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.22** Cuando el proponente extranjero no suministre la información o documentación, o no cumpla los requisitos indicados en los términos indicados en el numeral “Requisitos Habilitantes para Extranjeros”, la propuesta será rechazada.

3.13 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.14 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.15 NEGOCIACIÓN DIRECTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.16 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





4 CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deben acreditar la experiencia de conformidad como se establece a continuación:

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá contar con experiencia general acreditada en el RUP de haber ejecutado contratos (No se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto sea el suministro o adquisición de dotación con destino para organismos de seguridad en Colombia (Policía o Fuerzas Armadas) identificados con los códigos 46170000 – Seguridad, Vigilancia y Detección o 46180000 – Seguridad y Protección Personal. La sumatoria de la experiencia general deberá ser igual o superior a 4000 SMLMV, para lo cual se tendrá en cuenta hasta 5 contratos relacionados en el RUP.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con la propuesta el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificados de contratos ejecutados en los últimos cuatro (4) años (no se admiten contratos en ejecución), donde se certifique el siguiente detalle:

- ✓ Compraventa de aparatos de visión nocturna para la Policía y/o el Ejército en el territorio colombiano de igual referencia a los ofertados, por cuantía no inferior a 1000 SMLMV, con su respectivo certificado de autorización de importación o de fabricación, según sea el caso.
- ✓ Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de unidades montantes para cascos de aparatos de visión nocturna para la Policía y/o el Ejército en el territorio colombiano.
- ✓ Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de paneles balísticos nivel IIIA para chalecos antibala para la Policía y/o Ejército en el territorio colombiano
- ✓ Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de casco de asalto rápido para chaleco antibala para la Policía y/o Ejército en el territorio colombiano.

En todo caso, para la experiencia general y la experiencia específica solicitada en los numerales 4.2.1 y 4.2.2, respectivamente; el proponente deberá diligenciar el **Anexo 5 - Relación de Experiencia**, y aportar los certificados de contratos de la experiencia específica con al menos los siguientes elementos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato incluidas sus adiciones
- ✓ Objeto número del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Elementos de dotación suministrados con el valor ejecutado en cada uno de los elementos
- ✓ Para el caso de los elementos blindados deberá ser indicado el nivel de blindaje del artículo suministrado.
- ✓ Cumplimiento del contrato.

NOTA 1: En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contrato debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en el numeral 4.2.1 y 4.2.2 del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). Esta información será verificada en el RUP aportado.

NOTA 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cuatro (4) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su verificación los cuatro primeros certificados que haya relacionado en el Anexo 5 – Relación de experiencia.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA 5: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

NOTA 6: En el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 5 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 7: Para empresas que por su origen no tengan RUP, la información será verificada en los documentos aportados, los cuales en todo caso deberán contener toda la información que permita verificar la experiencia exigida.

NOTA 8: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

4.2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la propuesta el oferente deberá aportar certificado donde indique que el oferente cumple a cabalidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto. Para tal fin deberá diligenciar el anexo 4- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2.4 GARANTÍA COMERCIAL

Todos los productos ofertados deberán estar cubiertos por una garantía de fábrica de mínimo dos (2) años contados desde la entrega de los mismos, detallando el alcance de la misma. Para ello deberá diligenciar el Anexo 6 - GARANTÍAS COMERCIALES, y al momento de realizar la entrega de los elementos contratados deberá presentar la garantía comercial de fábrica requerida previamente.

4.2.5 CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar con su propuesta las siguientes certificaciones:

- ✓ CERTIFICACIÓN NIJ 0101.06: Debe anexar en la oferta notificación de cumplimiento del National Institute of Justice (Certificación NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que los paneles balísticos y los cascos de asalto rápido nivel IIIA se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 con estado activo.

NOTA: Deberá anexar junto con la oferta la traducción simple u oficial de todo el documento, incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español.

Se aclara que los paneles balísticos y los cascos de asalto rápido a entregar deben de ser del mismo fabricante del que anexe la certificación NIJ.

- ✓ CERTIFICADO LABORATORIO: Para el caso de los elementos blindados (cascos y panel balístico) el oferente deberá aportar la certificación de que ambos productos cuentan con





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

aprobación del National Institute of Justice (NIJ), del laboratorio seleccionado donde se realizan las pruebas balísticas.

- ✓ Para el caso de los elementos blindados (cascos y panel balístico) el oferente deberá presentar certificación por parte del fabricante donde especifique que estos elementos son elaborados dentro de la vigencia de entrega de los bienes, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.
- ✓ CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMA NTMD 0246-A2: Con la propuesta el oferente deberá presentar certificado del fabricante donde indique el cumplimiento de la norma técnica NTMD 0246-A2 en los cascos de asalto rápido, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.
- ✓ CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANSI Z87.1 + 2003: el oferente deberá presentar la certificación correspondientes a las gafas antiesquirlas, expedido por el fabricante de las mismas donde se evidencie el cumplimiento de la norma ANSIZ87.1 + 2003.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Para los oferentes extranjeros se presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2016 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2016 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera





Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto tres (1.3)
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta y cinco por ciento (75%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a Cuatrocientos millones de pesos M.L. (\$400.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a uno (1)

4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a ocho por ciento (8%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a cuatro por ciento (4%)

4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de Evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	1000
Total	1000

4.4.1 Evaluación Económica (1000 puntos): Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán mil (1000) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

P_m: Valor de la propuesta más baja

P_i: Valor de la propuesta comparada

1000: Puntaje máximo asignado al factor

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la oferta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), en original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en el **ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada ítem cotizado.

4.4.2 Proponentes Elegibles: Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.3 Corrección Aritmética: En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre las cantidades y precios ofertados en el ANEXO N° 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.





5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar la **COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades y de intervenciones. En este deberá identificarse las actividades que compondrán la ejecución del contrato con la duración de las mismas y el personal responsable.

5.4 REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA:

Los elementos objeto de garantía deberán ser reemplazados en un tiempo no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir del día en que se informa la novedad. El contratista deberá asistir técnicamente al Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Abstenerse de cotizar precios artificialmente altos o artificialmente bajos.
2. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. Entregar los elementos contratados en los plazos establecidos.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.
5. Entregar elementos contratados al Municipio de Medellín.
6. Entregar a la ESU los elementos contratados en el lugar señalado en la SPO.
7. Remitir a la ESU los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
8. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de la ESU eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la ESU cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Si la ESU considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato podrá exigir una garantía adicional a los proveedores.
11. Entregar la información requerida por la ESU para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
12. Cumplir con el Código de Ética de la ESU.
13. Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato.
14. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
15. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
16. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
17. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
18. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
19. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
20. Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

21. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

5.6 OBLIGACIONES DE LA ESU

1. Contar con la disponibilidad presupuestal y hacer el registro presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de los proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. Si los procesos de contratación de la Entidad están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la ESU los indicará, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
4. Recibir elementos contratados en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
5. Designar un supervisor.
6. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada.
7. Cumplir con los plazos previstos en el presente documento.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
12. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago.
13. Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.7 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente seleccionado, quien deberá





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable. En este evento se podrá acudir a la negociación directa.

El proponente seleccionado, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Pago Anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente, y deberá estar vigente por la duración del contrato y un (1) año más.

5.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600072148 de 2017 suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2017000827**.

5.10 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU, sin sobrepasar el plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600071248 de 2017. En todo caso el plazo del contrato podrá ampliarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por la ESU, del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

5.11 TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Ejército Nacional, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600072148 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

5.12 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante la siguientes forma: 1- Hasta el 35% del valor del contrato como pago anticipado, contra órdenes de compra de los elementos adjudicados y aprobación de las garantías contractuales exigidas; 2- Hasta el 15% del valor total del contrato una vez se nacionalicen los elementos requeridos o se acredite su fabricación en Colombia para los que aplique; 3- El valor restante se pagará parcialmente conforme se vayan recibiendo los elementos contratados. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los bienes efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Así mismo el contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el día veinticinco (25) de cada mes, acorde con la circular interna 014 de 2013, que se puede consultar en la Página Web de la Entidad (www.esu.com.co). Facturas posteriores a esta fecha no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.
- ✓ Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, a que hubiere lugar o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

5.13 LUGAR DE ENTREGA

La entrega se hará en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. Se precisa que los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista para la entrega de todos los elementos contratados.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega y transporte en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

5.14 ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

5.15 DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN

En caso de que el contratista seleccionado se encuentre ubicado en ciudad diferente al Municipio de Medellín / Área Metropolitana, este deberá asumir hasta un (1) desplazamiento vía aérea ida y regreso del supervisor designado por la ESU y/o el Municipio de Medellín, para la verificación del





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

proceso correspondiente durante la ejecución del contrato al sitio donde se requieran realizar pruebas o verificaciones.

5.16 EMPAQUE Y EMBALAJE

Los elementos contratados deberán ser empacados de tal manera que garanticen su almacenamiento.

Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido.

Cada caja debe traer en su parte externa un rotulo de identificación del producto.

5.17 DOCUMENTOS DE ENTREGA

Para la entrega de los elementos contratados el contratista deberá previamente y durante la entrega presentar los siguientes documentos:

- ✓ Paneles balísticos y cascos de asalto rápido blindados debidamente rotulados que contenga la información correspondiente a la fabricación del mismo. (Fabricante, fecha de elaboración, entre otras)
- ✓ Remisión digital con la información de ítems a entregar. Este será enviado al supervisor del contrato previo la entrega.
- ✓ Remisión física con la información de los ítems a entregar. Deberán ser entregadas dos copias (cliente final y ESU).
- ✓ Fichas técnicas de los equipos ofertados en español.
- ✓ Manual de uso o de instrucciones: Cada uno de los equipos serán entregados con el manual de uso.
- ✓ Garantía: Cada uno de los equipos será entregado con el documento de cobertura de garantía correspondiente.
- ✓ Declaración de importación: Se deberá entregar la declaración de importación, para el caso que aplique, bien sea de la totalidad de los ítems o del material destinado para la fabricación de los mismos en caso que aplique.
- ✓ Datos de contacto: El contratista deberá entregar la información correspondiente, de manera oficial, completa y suficiente, para que el usuario final pueda contactarlo en caso de tener alguna inquietud.

5.17.1 Requisitos para los productos importados

Para el suministro de productos importados, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Presentar garantía directa de fábrica de la marca en el exterior o distribuidor autorizado (holding) y anexar el soporte técnico de cada uno de los ítems importados.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Presentar carta de representación en Colombia o carta donde se indique que es distribuidor autorizado, en la cual se indique la autorización para la importación, venta y distribución de los productos del fabricante del exterior en Colombia.
- Los productos importados deberán ser entregados con declaración de importación donde registre los números de los seriales de los elementos importados, y el Registro de Licencia ITAR (International traffic in arms regulation) de proveedores ITARCOMPLIANT, registrados en Directorio De Defensa Y Control De Comercio (DDTC) por sus siglas en ingles.
- Los requisitos de importación ante Indumil que sean necesarios serán asumidos por el contratista.
- El proponente deberá garantizar que los productos que sean importados sean entregados con todos los permisos para ser utilizados por el Batallón de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, con el objetivo de lograr la aplicación efectiva de mantenimiento, soporte o garantía con el fabricante en el exterior.

5.18 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG – SST)

Los oferentes deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el decreto 1443 de 31 de julio de 2014, así como sus modificaciones. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado.

5.19 PROHIBICIÓN CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.20 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el CONTRATISTA en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.23 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.24 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) que surja(n) producto de esta Solicitud Pública de Oferta se liquidará(n) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6 CAPITULO - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de cantidades y precios
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
4. Cumplimiento de especificaciones técnicas
5. Relación de Experiencia
6. Garantías comerciales
7. Matriz de riegos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO”.

Alcance: “Compraventa de 2.080 chalecos blindados externos nivel IIIA para la Policía Nacional con asiento en la ciudad de Medellín, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0028 A7 y NTMD-0225 A4 del Ministerio de Defensa Nacional al igual que deberá superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales.”

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	VR. UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VR. TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	RODILLERAS	60		
2	CODERAS	60		
3	GAFAS ANTI ESQUIRLA	60		
4	CHALECO	60		
5	BOLSO DE ASALTO TÁCTICO	60		
6	CHAPUZA PARA PISTOLA	60		
7	GUANTES TÁCTICOS	60		
8	ESTUCHE DOBLE PARA PROVEEDORES DE FUSIL	120		
9	PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA PARA CHALECO ANTIBALA	60		
10	APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA	150		
11	MONTANTE PARA CASCO APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA	150		
12	CASCO DE ASALTO RÁPIDO	60		
13	PORTA RADIO	60		
14	ESTUCHE PARA GRANADA	540		
			TOTAL →	

Valor total en letras: _____

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 2.
3. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción N° 3

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL SUSCRITO Y EL CONTADOR
CERTIFICAN QUE

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar: planilla de pagos a seguridad social registrando el pago último mes, copia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y copia de la Tarjeta Profesional del contador, y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna.





ANEXO No. 4 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medellín, XX de XXX 2017

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente numeral 1.6 – ALCANCE DEL OBJETO, informa que cumple cabalmente con cada una de las especificaciones referidas en el mencionado.

Para tal fin se anexa ficha técnica de los elementos ofertados.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 5 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

NOMBRE CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE CONTRATO	N° PÁGINA RUP	N° CONTRATO	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3	CONTRATO N° 4
Nombre de la entidad contratante				
Nombre del Contratista				
Fecha de inicio y fecha de terminación				
Valor del contrato incluida sus adiciones				
Objeto del contrato				
Firma de quien expide la certificación.				
Elementos de dotación suministrados con el valor ejecutado en cada uno de los elementos				
Para el caso de los elementos blindados deberá ser indicado el nivel de blindaje del artículo suministrado				

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO No. 6 - GARANTÍAS COMERCIALES

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada "TIEMPO DE GARANTÍA" indique el tiempo de garantía que tiene cada chaleco blindado nivel IIIA. En la casilla denominada "ALCANCE DE LA GARANTÍA" indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	TIEMPO DE LA GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1	RODILLERAS		
2	CODERAS		
3	GAFAS ANTI ESQUIRLA		
4	CHALECO		
5	BOLSO DE ASALTO TÁCTICO		
6	CHAPUZA PARA PISTOLA		
7	GUANTES TÁCTICOS		
8	ESTUCHE DOBLE PARA PROVEEDORES DE FUSIL		
9	PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA PARA CHALECO ANTIBALA		
10	APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA		
11	MONTANTE PARA CASCO APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA		
12	CASCO DE ASALTO RÁPIDO		
13	PORTA RADIO		
14	ESTUCHE PARA GRANADA		

NOTA: Todos los productos ofertados deberán estar cubiertos por una garantía comercial de al menos dos (2) años

(Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 7 - MATRIZ DE RIESGOS
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

